



Factura: 001-100-000067875



20180101006P05563

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20180101006P05563						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (18:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104366166	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300888708	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CANARIBAMBA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1040.00					

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

No. ESCRITURA
Código numérico secuencial

20180101006P05563



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUBAR CIA LTDA.
OTORGADA POR EL INGENIERO RENÉ ISMAEL BARAHONA
BARAHONA,
A FAVOR DE LA SEÑORA
GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS
CUANTIA: \$ 1.040,00
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día, **LUNES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctora **MARÍA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON CUENCA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, el ingeniero **RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA**, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Mariscal Lamar 2-53, de esta ciudad de Cuenca, con número de teléfono 2174997, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, la señora **GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS**, de estado civil divorciada, de ocupación comerciante, domiciliada en la calle Tomas Ordóñez 11-87, de esta ciudad de Cuenca, con número de teléfono 4115023, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará **LA CESIONARIA**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de

participaciones, contenida en las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se indican: **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente contrato, las siguientes personas: 1.- Por una parte, el ingeniero René Ismael Barahona Barahona, soltero, a quien de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "EL CEDENTE"; 2.- Por otra parte, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, divorciada, a quien, asimismo de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA". Los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las declaraciones y cláusulas que a continuación siguen:

ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre de dos mil trece, en la Notaría Décima Primera del cantón Cuenca a cargo de la doctora Lilliana Montesinos Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y siete de diciembre de dos mil trece, bajo el número ochocientos sesenta y tres, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada GRUBAR CIA. LTDA., con un capital de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 5.000,00); b).- En la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y siete de noviembre de dos mil dieciocho, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR al socio ingeniero René Ismael Barahona Barahona, la cesión y transferencia de sus mil cuarenta (1.040) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía GRUBAR CIA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a la par y por valor recibido y aceptarle como socia de la Compañía. **CLÁUSULA PRIMERA:**

CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, el señor ingeniero René Ismael Barahona Barahona, por este instrumento, en forma libre y voluntaria cede y transfiere como en efecto transfiere las mil cuarenta (1.040) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía GRUBAR CÍA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, quien a su vez acepta la cesión y transferencia de las participaciones, a la par y por el valor recibido, que se hace a su favor, según el detalle constante en los antecedentes de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.** – El cedente declara que sobre las participaciones que cede y transfiere mediante el presente contrato, no soportan ningún gravamen que limite total o parcial el derecho de dominio. **CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** - Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realiza mediante este instrumento, el capital de la compañía GRUBAR CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN USD
Mateo José Barahona Barahona	1.041,00	1.041	1,00
Gladys Cecilia Barahona Pinos	1.040,00	1.040	1,00
Fredy Marcelo Barahona Pinos	973,00	973	1,00
María Eulalia Barahona Pinos	973,00	973	1,00
Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos	973,00	973	1,00
Total	5.000,00	5.000	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

CLÁUSULA CUARTA: CANTÍA. - La cantidad de este instrumento queda fijada en la suma de MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1.040,00). **CLÁUSULA QUINTA. GASTOS.** - Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta del cesionario. **CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.** - Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.** - Queda autorizada la cesionaria para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realice los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento público. **CLÁUSULA OCTAVA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral en derecho, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. **CLÁUSULA NOVENA: ACPETACIÓN.** - Las partes contratantes aceptan lo que a cada uno corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se agregan como documentos habilitantes, los siguientes: **10.1.-** Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y siete de noviembre de dos mil dieciocho; **10.2.-** La certificación del Presidente de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora notaría anteponga y agregue lo que fuera de estilo. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el **DOCTOR HUGO MALLA SACAQUIRIN, ABOGADO MATRICULA NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PICHINCHA.** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. SIGUEN DOCUMENTOS HABILITAN-----

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GRUBAR CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho, siendo las 13:H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 259 y Tomás Ordoñez, se reúnen los accionistas señores:

- 1.- Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 1.041 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 1.041,00.
- 2.- Ing. René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 1.040 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una, valor total USD 1.040,00.
- 3.- Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 973 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973,00.
- 4.- Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 973 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una, valor total USD 973,00.; y,
- 5.- Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 973 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973,00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 5.000,00 es decir del 100%

Preside la Junta el señor Ing. Javier Barahona Pinos, en su calidad de Presidente; y, actúa de Secretario el señor Ing. René Barahona Barahona, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 11 del Reglamento sobre Juntas Generales.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

El señor Presidente, solicita que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, el señor Secretario informa que se encuentra presentes todos los socios que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía; razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con los Arts. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GRUBAR CÍA. LTDA., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ING. RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA A FAVOR DE LA**

SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS Y ACEPTARLE COMO SOCIA DE LA COMPAÑIA.-

Aprobado el orden del día, inmediatamente se procede a desarrollar el orden del día:

1.- Conocer y resolver la cesión de participaciones del socio señor Ing. René Ismael Barahona Barahona a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos y aceptarle como socia de la Compañía.

El señor Presidente, manifiesta que es voluntad del socio Ing. René Ismael Barahona Barahona ceder y transferir sus mil cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una que posee en la Compañía GRUBAR CÍA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a la par y por valor recibido y aceptarle como socia de la Compañía, pone a consideración de la Junta; la misma que luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD: Autorizar al socio señor Ing. René Ismael Barahona Barahona la cesión y transferencia de sus mil cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la Compañía GRUBAR CÍA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a la par y por valor recibido y aceptarle como socia de la Compañía. Presente la cesionaria en la Junta, agradece la cesión y transferencia de las participaciones que se hace a su favor.

Como consecuencia de esta resolución, el capital de la compañía GRUBAR CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

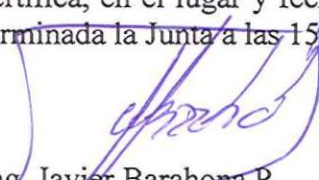
SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR USD
Mateo José	1.041,00	1.041	1,00
Sra. Gladys Cecilia Barahona Pinos	1.040,00	1.040	1,00
Fredy Marcelo Barahona Pinos	973,00	973	1,00
Maria Eulalia Barahona Pinos	973,00	973	1,00
Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos	973,00	973	1,00
Totales	5.000,00	5.000	

La Junta autoriza al Gerente General de la Compañía, realizar los trámites legales necesarios para que las cesiones de participaciones surtan los efectos legales pertinentes.

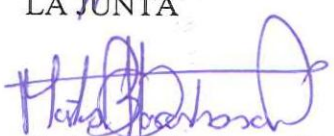
Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

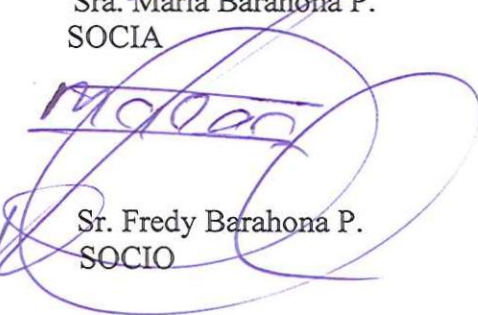


Para constancia y ratificación, suscriben la presente el señor Presidente y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, firmando todos los socios presentes, dando por terminada la Junta a las 15:00.


Ing. Javier Barahona P.
SOCIO- PRESIDENTE DE
LA JUNTA


Sra. Maria Barahona P.
SOCIA


Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO


Sr. Fredy Barahona P.
SOCIO


Ing. Rene Barahona B.
SOCIO-SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



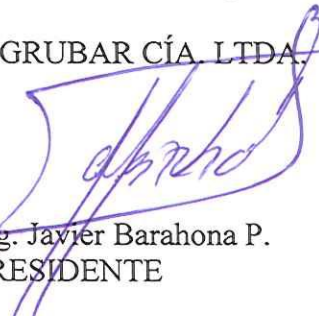


Cuenca, noviembre 27 del 2018

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GRUBAR CÍA. LTDA., celebrada el 27 de noviembre del 2018, los socios resolvieron por unanimidad autorizar al socio señor Ing. René Ismael Barahona Barahona, la cesión y transferencia de mil cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una que posee en la compañía a favor de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

p. GRUBAR CÍA. LTDA.



Ing. Javier Barahona P.
PRESIDENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300888708

Nombres del ciudadano: BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BARAHONA RICARDO

Nacionalidad: ECUATOGUINEANA

Nombres de la madre: PINOS ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 187-180-07952



187-180-07952

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300888708

Nombre: BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: CLAVIJO SICHAMONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 184-180-07963
184-180-07963





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104366166

Nombres del ciudadano: BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARAHONA RENE EMILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARAHONA GLADYS CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 185-180-07905



185-180-07905

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0104366166

Nombre: BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018
Emissor: CLAVILIO SICHAMONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 187-180-07933
187-180-07933



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECILLA DE
CIUDADANIA N. 010436616-6

APellidos y Nombres
BARAHONA BARAHONA
RENE ISMAEL

Lugar de nacimiento
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento 1988-11-27

Nacionalidad ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUMENTACIÓN
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Notario
BARAHONA RENE ISMAEL

APellidos y Nombres de la Parte
BARAHONA GLADYS CECILIA

Lugar y Fecha de Expedición
CUENCA
2017-11-06

Fecha de Expiración
2027-11-06

NOTARIA SEXTA

Dr. Maria Primavera Bernal Ordóñez

Neve

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. 003 - 363 0104366166 CECILLA

BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTON ZONA:
SAN BLAS PARROQUIA

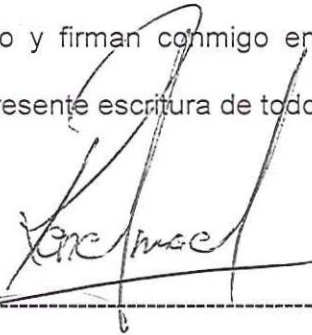
La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Canton Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en uno fojas dos carillas.
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.

Cuenca, 10-Dic-2018

Dr. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

Des

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por el ingeniero RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA, a favor de la señora GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS. Y, leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-



ING. RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA

C.C. 0104366166



GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS

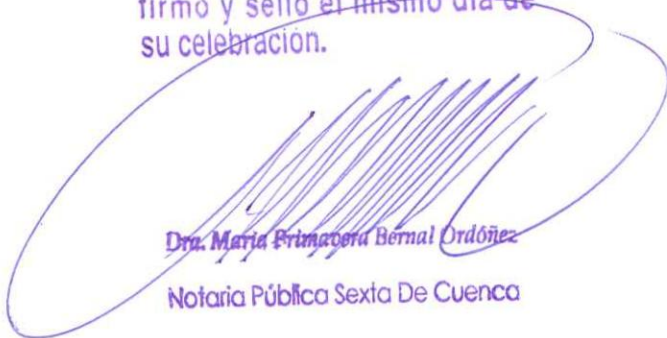
C.C. 0300888708



DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON CUENCA



Se otorgó ante mí y en fe de ello
contiero esta primera copia, que
firmo y sello el mismo día de
su celebración.



Dra. Maria Primavera Bernal Ordoñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE.- Que en fecha de hoy 19 de Diciembre del 2018, he tomado nota al margen de la escritura matriz de constitución de compañía de la Compañía "GRUBAR CIA. LTDA.", la correspondiente Cesión de participaciones.



Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-100-000080627



20180101011001750

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20180101011001750



MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:10)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUBAR CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8557

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GRUBAR CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190398692001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5563

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 130

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	119
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /CUENCA /10/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUBAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "GRUBAR CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 863 EL 27/DICIEMBRE/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019**MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL